

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)**

ADMINISTRATIVAS

MUNICIPIO: SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
NO CUANTIFICABLES						
	C.I.	Ingresos - No existe padrón de contribuyentes.		I-C25	Como resultado de la revisión practicada al rubro de ingresos, se constató la ausencia de padrones de comercio, de uso de piso, de permisos de alcoholes; contraviniendo los artículos 70, fracción XXV, 81, fracciones V y VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 15 y 72 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, 4, 73, 94, 95, 96, 110 fracción 20, fracción VII, de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.	Anexan un padrón de comerciantes establecidos y no establecidos, de permisos de alcoholes, no indican características de los locales, ni del tipo de permiso otorgado en apego a su Ley de Ingresos, se desconoce si van al corriente en su pago. No se desahoga.
	C.I.	Ingresos - Otros incumplimientos en materia de ingresos		I-C30	Como resultado de la revisión practicada al rubro de ingresos, no existe evidencia de que el ayuntamiento fomenta la recaudación del rubro de Derechos, según su Ley de Ingresos vigente.	Indican que la población se niega a pagar, por ser de bajos recursos económicos. No se desahoga.
	C.I.	Registro Contable - No se presentó la confirmación de saldos bancarios		RC-C18	Como resultado de la confirmación de saldos solicitada a la Institución Bancaria Banorte, SA por conducto del Municipio de San Martín Chalchicuautla, S.L.P., se advierte que esta Auditoría Superior del Estado no recibió respuesta a dicha solicitud, por tal razón no fue posible verificar que el Municipio haya registrado en sus estados financieros la totalidad de cuentas bancarias; en contravención de los artículos 3, 5 y 7, fracciones XVIII y XXXI de la Ley de Auditoría Superior del Estado.	Indican que la Institución bancaria no ha dado respuesta a la petición escrita y verbal del Ayuntamiento. No se desahoga.
	C.I.	Registro Contable - Movimientos contables no realizados, errores de registro y/o clasificación		RC-C26	Como resultado de la revisión al rubro de cuentas por pagar en la cuenta de laudos laborales, se verificó que no fueron registrados estos pasivos contables; en contravención de los artículos 81, fracciones VII y VIII, 86, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 5, 16, 17, 19, 29, 30, 31, y 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	Indican que desconocían la cantidad precisa de los laudos laborales, motivo por el cual no fue registrado este compromiso. No se desahoga.
		Registro Contable - Armonización contable		RC-C28	Se verificó que el Municipio dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en razón de no haber adoptado e implementado el Marco Conceptual, los Postulados Básico de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), el Clasificador por Tipo de Gasto (CTG), el Clasificador Funcional del Gasto (CFG), la Clasificación Administrativa (CA), la Clasificación Económica (CE), Clasificador Programático (CP), las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos y de los Egresos, los Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes y los Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado, contraviniendo los artículos 1, 2, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33 a 43, 46, 48, 50, 51, 55, 56, 57, y primero transitorio, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Indican estuvieron en proceso de implementación ya que se implementaron de manera parcial los lineamientos emitidos por el CONAC. No se desahoga.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
	C.I.	Normatividad - Deficiente control de los bienes muebles e inmuebles		N-C28	Como resultado de la revisión practicada a los bienes propiedad del Ayuntamiento, se observó un deficiente control en el manejo de sus inventarios, al no especificar modelo, serie, valor de adquisición, no existir facturas y resguardos o no estar actualizados, y no dar de baja bienes muebles en malas condiciones o inservibles; en contravención de los artículos 75, fracción VI, 84, fracción V, 86, fracción VIII, 110, y 114 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga.
	C.I.	Normatividad - Registro Patrimonial monumentos arqueológicos, artísticos e históricos		N-C29	Como resultado de la revisión practicada a los bienes propiedad del Ayuntamiento, se observó que no se elaboró un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles e inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos; en contravención del artículo 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Anexan una relación patrimonial sin valuación, indican se encuentra en proceso por parte de la Dirección de Catastro del Estado. No se desahoga.
	C.I.	Normatividad - Registro Patrimonial Inventario		N-C30	Como resultado de la revisión practicada a los bienes propiedad del Ayuntamiento, se observó que no se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; dicho inventario no está debidamente conciliado con el registro contable o en su caso los bienes inmuebles muestran un valor inferior al catastral; en contravención del artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Indican que los bienes adquiridos se integraron a la cuenta pública, aún sin la valuación. No se desahoga.
	C.I.	Normatividad - No se acredita la propiedad de los bienes inmuebles		N-C37	Como resultado de la revisión practicada a los bienes propiedad del Ayuntamiento, se verificó que existen inmuebles sin el título de propiedad a nombre del Municipio y/o inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; en contravención de los artículos 31, fracción IX, 75, fracción VI, 84, fracción V, 86, fracción VIII, 110 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y 30, párrafo segundo, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	Anexan solicitud presentada ante Catastro del Estado para su valuación. No se desahoga.
	C.I.	Normatividad - No se formuló el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios		N-C40	Se verificó que el Ayuntamiento no formuló los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios; en contravención del artículo 15 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.	Indican que dicho plan no se tuvo integrado plenamente, por lo que se llevaron a cabo dichas adquisiciones o arrendamientos en la medida de las necesidades y siempre y cuando se tuviera presupuesto. No se desahoga.
	C.I.	Normatividad - Inexistencia o desactualización de reglamentos, bandos, manuales y/o normativa		N-C41	Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Municipio, se verificó la desactualización de reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, manuales o normativa interna, que organicen la administración pública municipal, regulen los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; en contravención de los artículos 114, fracción II, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 29, 31, inciso b, fracción I, y 159 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.	Indican se encuentran en proceso dichas actualizaciones. No se desahoga.
	C.I.	Normatividad - Programa de pago de pensiones anual		N-L1	Como resultado de la revisión practicada, se observa que no presentan programa de plan de pensiones y registran movimientos según Clasificador por objeto del gasto el pago de la nómina de pensionados.	No se cuenta con un plan de pago de pensiones, los pagos se realizaron porque las administraciones anteriores así lo hacían. No se desahoga.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
	ASE	Normatividad - Apertura de cuentas bancarias a nombre del Presidente Municipal		N-L2	Como resultado de la revisión practicada a la apertura de cuentas bancarias a nombre del Presidente municipal, en acta de Cabildo número 57, sesión ordinaria de fecha 01 de Abril de 2014, se autorizó dicha apertura, presentar soporte documental que muestre la evidencia de la existencia de demandas laborales, así como de las acciones que se han realizado por parte del Ayuntamiento.	Anexan oficio dirigido a la Institución Banorte en el que le indican que se abstengan de congelar cuentas bancarias por ser inembargables y afectar las actividades prioritarias municipales, anexan además copia de apercibimiento de Jorge Eduardo Nieto Sánchez en contra del Ayuntamiento por \$1,013,488.45. Se aclara que de las cuentas a nombre del Presidente no se realizó pago alguno a proveedores, solo se resguardaron las participaciones. Se desahoga.

NUMERO DE OBSERVACIONES 13

DESCRIPCIÓN DE CLAVES Y SU FUNDAMENTACIÓN

SIGLAS:

ASE Auditoría Superior del Estado
 CFE Código Fiscal del Estado
 CFF Código Fiscal de la Federación
 CPE Constitución Política del Estado
 LAATEM Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí
 LAE Ley de Adquisiciones del Estado
 LAESLP Ley del Agua del Estado de San Luis Potosí
 LAS Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí
 LCF Ley de Coordinación Fiscal
 LPCyGPM Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MAYO 15, 2015
 A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.P.C. Juan del Socorro Herrera López
 SUPERVISOR

C.P. Norma Neli Martínez Ortega
 AUDITOR

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"